

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 3.164/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 480/2019. Negociado:

PM

De: D<sup>a</sup>. Catalina Alcaide Gómez y D. Antonio Perea García

Abogado: D. Rafael Andrés Navarro Herruzo

Contra: Universidad de Córdoba (Desistido), Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA

Abogado: Letrado del FOGASA - Córdoba

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 480/2019, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Catalina Alcaide Gómez y D. Antonio Perea García contra Universidad de Córdoba (Desistido), Domintor Cafeterías S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 01/10/2020 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que, estimando la demanda de la parte actora contra Domin-

tor Cafeterías S.L., condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes cantidades:

Catalina Alcaide Gómez: 1.821,70 € (1.656,09 € más el 10% de interés por mora).

Catalina Alcaide Gómez: 5.622,01 € (5.110,92 € más el 10% de interés por mora).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander, nº 1445-000-65- 480-19, el importe de la condena y el depósito de 300 €.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Domintor Cafeterías S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Casamayor Rivas.